

**N**o es frecuente que nos ocupemos de estas materias en las revistas académicas de Derecho en el Perú, pero la experiencia del dictado de clase vale la pena ser expuesta para compartirla y recibir opiniones y críticas que hagan aún mejor la enseñanza. En este trabajo vamos a desarrollar un conjunto de ideas en torno al curso de Derecho desarrollado en base a casos, que es uno de los aspectos de la enseñanza activa.

Proponemos seis hipótesis que son las siguientes:

- Que como regla general, el estudiante aprende más trabajando con casos que escuchando una exposición del profesor, por mejor preparada que ésta haya estado.
- Que como regla general, la enseñanza del Derecho admite el trabajo con casos.
- Que el trabajo total de un curso, debe combinar adecuadamente la exposición con el trabajo de casos.
- Que el trabajo de clase con casos es más exigente para el profesor que el trabajo de clase magistral.
- Que si se hace un curso con trabajo de casos, las pruebas de la evaluación tienen que ser consistentes con la metodología.
- Que existen algunos cursos en los cuales el trabajo de casos es casi imposible de hacer.

## 1. *El estudiante aprende más trabajando con casos*

La psicología educativa reconoce que el oyente no suele retener más del 20% de lo que escucha pasivamente y que tiene un límite máximo de atención del orden de los 45 ó 50 minutos. Si vemos las cosas desde esta perspectiva, podemos concluir que de una clase de 50 minutos, lo que verdaderamente se retiene es lo que se escucha en 10 de ellos.

El trabajo de casos tiene un supuesto completamente distinto al de la clase magistral: el trabajo central de la clase lo hace el propio estudiante. Para ello ha estudiado previamente una información que deberá aplicar, y se le han presentado situaciones de hecho que debe resolver bajo la forma de problemas.

Es interesante la experiencia que hemos tenido dictando el curso de

derecho Civil I durante cinco semestres. La primera mitad del curso (ocho semanas con tres horas de clase en cada una) se hace mediante el siguiente método:

- Una separata de alrededor de cincuenta páginas que describe los conceptos básicos necesarios para entender el Código Civil.
- La lectura de aproximadamente el 25% de los artículos del Código Civil, tomando sólo las normas más importantes y las de definición de instituciones.
- Un grupo de aproximadamente cien casos sencillos, que los alumnos deben ir resolviendo.

El trabajo en clase consiste en ir resolviendo los casos uno por uno. No hay explicaciones sistemáticas del derecho Civil en ningún momento, pero sí se van haciendo explicaciones apropiadas a la materia de cada caso. Desde luego, los casos están presentados en una secuencia que trata ordenadamente los temas centrales del Código, y van de menor a mayor dificultad.

Nada es de memoria. Todo, incluidos exámenes y controles, se hace con libros y códigos sobre la mesa. Las preguntas, obviamente, están elaboradas para que los alumnos no puedan responderlas transcribiendo la respuesta.

Al final de la primera parte del curso, los alumnos tienen la impresión de no haber aprendido nada y de tener una tremenda confusión en materia de conceptos.

Sin embargo, con libros y códigos cerrados, son capaces de responder a preguntas como éstas:

- Diferencia entre persona y sujeto de derecho.
- Clases y conceptos de capacidad jurídica del ser humano.
- Definición de los principales así llamados “derechos civiles” de la persona.
- Conceptos esenciales de familia.
- Conceptos esenciales de derechos reales, incluida la enumeración de dichos derechos y su comprensión.
- Un manejo sobrio de la materia central de obligaciones, contratos y acto jurídico, comprendiendo las diferencias y relaciones que existen entre ellos.

Creo que, con clase magistral, sería simplemente imposible lograr todo ello, debidamente comprendido y con capacidad de aplicarlo ante casos concretos, en ocho semanas de trabajo.

---

Marcial Rubio  
Correa  
es profesor principal  
en la Facultad de  
Derecho de la  
Pontificia  
Universidad  
Católica del Perú.  
Su especialidad es  
el Derecho Civil.

---

## 2. *Los cursos de Derecho admiten trabajo de casos como regla general*

La inmensa mayoría de cursos de una Facultad de Derecho (no todas, es cierto), admiten el trabajo básicamente con casos. En otras palabras, es posible pensar una facultad en la que la metodología de la enseñanza no se centra en la exposición del profesor sino en el trabajo activo. Lo que no resulta fácil es la manera de idear cómo conducir un curso en base a casos y, probablemente, ello ocurre porque la enseñanza tradicional del Derecho ha sido expositiva.

Tal vez el reto sea que cada uno de nosotros se pregunte (y trate de responder) ¿qué casos, en qué orden y grado de dificultad, recorrerían todo el contenido esencial de tal curso de la facultad? Probablemente, también, sea necesario avanzar progresivamente en el desarrollo de un curso de casos. Por ejemplo, tomando sólo un capítulo del curso para trabajarlo exclusivamente en base a casos. Esto permitiría que la experiencia de preparación que se autoimponga un profesor sea razonable, y que experimente las mejores vías de ir trabajando el material y el desarrollo de la clase. Posteriormente, podrá extender el método a otros capítulos del curso en los que ello sea posible.

Lo que sí es indiscutible, es que dos cosas distintas es un trabajo en base a casos y el uso de casos como ejemplo. En el primer caso, el aprendizaje se hace totalmente en base al trabajo de casos que hacen los alumnos; en el segundo, el caso es un ejemplo que permite iluminar la explicación que ha dado el profesor al alumno oyente.

## 3. *La combinación adecuada de exposición y casos*

No parece posible en nuestro medio jurídico hacer un curso exclusivamente en base a casos, aún cuando la materia lo permita, porque siempre en el Derecho Romano-Germánico, existe un cuerpo doctrinal y legislativo que debe ser expuesto. Claro que la exposición de este material puede ser hecha de varias maneras. A menudo sucederá que si en vez de exigirle al alumno que se aprenda de memoria un texto (o copias de clase), y le permitimos que tenga los materiales a mano entonces lo estaremos forzando a hacer un trabajo intelectual no sólo informativo, sino de comprensión, de interrelacionamiento de conceptos, y de aplicación.

Nuestra experiencia es que, en general, cuando uno inicia a los alumnos en este método, piensan que será muy fácil aprobar leyendo en la prueba. Entonces, las preguntas tendrán que forzarlo a interrelacionar conceptos y a conocer los matices. Si no desarrolla esta capacidad, aunque tenga los libros en la mano, será desaprobado. Pero nuestra enseñanza escolar, y mucha de la universitaria, no capacita al alumno para la comprensión y la aplicación de conceptos. Es ahí donde debe incidir el profesor en sus exposiciones en clase. No debe dar la materia en un orden sucesivo de conceptos e interrelaciones. Para eso están las lecturas. Lo que debe exponer en clase es la manera cómo esos conceptos se conectan para luego someter a los alumnos al trabajo práctico de aplicación.

Desde luego, el método activo es imposible sin un grupo de lecturas *ad hoc* que permitan que el alumno, al leer, se forme una idea adecuada de la materia de que se trata. La selección de este material es tarea compleja (aunque no necesariamente difícil). Nuestra experiencia es que, muchas veces, es indispensable redactar material para el curso, es decir, elaborar un manual específicamente destinado a la enseñanza del curso.

## 4. *El profesor tiene más trabajo con el sistema activo*

Desde luego, en primer lugar, tiene que conocer la materia a fondo, de forma que cuando los alumnos intervienen en clase puedan recibir su guía y sean corregidos en sus errores conceptuales y de apreciación. Esto es imposible de hacer si el profesor no ha preparado ordenadamente la materia de clase, como si fuera a dictarla bajo el método de exposición magistral. En segundo lugar, el profesor tendrá que haber seleccionado y ordenado previamente las lecturas. A menudo deberá haberse preocupado también de su impresión.

En tercer lugar, tiene que preparar los casos de trabajo en clase, dosificando su contenido y dificultad. No pueden ser demasiado sencillos ni demasiado complejos, y deberán permitir trabajar con todos los conceptos importantes. Nuestra experiencia es que la preparación de estos casos requieren mayor tiempo y, también, mayor estudio por parte del profesor.

*La mayoría de los cursos en el Derecho permiten ser trabajados con casos.*

En cuarto lugar, tendrá que preparar los materiales de control de lectura y las preguntas de examen, debidamente relacionadas a la metodología de dictado. De esto nos ocupamos en el acápite siguiente.

Nuestra experiencia es que la preparación completa de un curso de método activo, al margen de lecturas de actualización del profesor, exige unas 40 horas de trabajo efectivo por semestre, es decir, prácticamente la misma cantidad de horas que se dedica al dictado de un curso de tres créditos durante todo el ciclo (que son aproximadamente 45). Esto es porque siempre los casos que se elaboran tienen defectos que deben ser corregidos, porque hay que hacer una revisión cuidadosa de qué partes del dictado del curso anterior fueron menos claras que las otras; porque en general los alumnos prestan más atención (y aprenden más) a través de casos de actualidad que de casos "intemporales" (con lo que hay que estructurar los casos cotidianos para su uso adecuado en la clase) y, finalmente, porque los alumnos de ciclos superiores pasan la información a los alumnos de ciclos inferiores y, si los casos no son periódicamente renovados, muchos alumnos se conforman con copiar las respuestas de los papeles que guardan las promociones precedentes.

#### 5. *Las pruebas de evaluación deben ser coherentes con la metodología activa*

No se puede dictar un curso de metodología activa para preguntar de memoria (y, en realidad, tampoco se debería hacer lo inverso a pesar que es frecuente que así ocurra).

Las tres primeras formas de aprendizaje del ser humano, en orden sucesivo, son: información, comprensión, aplicación. Se supone que quien aplica, se informó y comprendió. Por lo tanto, la evaluación de un curso de metodología activa no puede centrarse en la información y la comprensión, sino en la aplicación.

Estamos acostumbrados a tomar (y dar) exámenes de información y, menos frecuentemente, de comprensión. Elaborar un examen que mida la aplicación (y a través de ella la información y la comprensión, desde luego), es un reto cualitativamente distinto, que tiene que ser trabajado progresivamente por quien elabora las preguntas y, normalmente, con la humildad de quien está discutiendo por los procedimientos de "in-

tento y yerro".

El examen ideal para un curso en base a casos, es el que se resuelve con todo el material teórico y legislativo en la carpeta., pero que sólo con ellos es imposible de solucionar. Por definición, el examen deberá forzar al alumno a hacer relaciones de conceptos y a dar opiniones sustentadas en razones técnicas. En realidad, el objetivo es que el alumno sepa más al salir del examen que cuando entró en él, porque su respuesta fue un ejercicio creativo.

Un aspecto que en nuestra experiencia ha sido muy importante en torno a las pruebas de evaluación con método activo, es que el profesor debe estar muy atento a darse cuenta si su pregunta fue entendida por todos en el sentido que él la entendió al formularla, y a darse cuenta también de si era posible más de una respuesta. La frecuencia con la que hemos tenido que admitir respuestas originalmente no previstas al hacer la prueba no es alarmante, pero sí significativa y recurrente. Tener esta actitud, por lo demás, es muy importante en la relación con los alumnos porque el método activo desarrolla sus capacidades críticas y los convierte en sujetos activos del proceso de aprendizaje. Por lo tanto, es bien notorio que el alumno de un curso activo se vuelve más "reclamón", en el buen sentido de la palabra, que uno de curso pasivo.

#### 6. *Hay cursos de Derecho en los que no se puede aplicar el método activo de casos*

Esta es una verdad muy importante de ser tenida en cuenta, porque no se trata de convertir toda la enseñanza a metodología activa de casos. En realidad, tampoco se trata de iniciar una nueva guerra universal entre los soldados del método magistral y los del método activo, hasta el exterminio total de uno de los bandos. Esta hipótesis no sería ni correcta ni adecuada.

De lo que se trata es de que utilicemos la mejor metodología a nuestro alcance para cada curso que dictamos y, más aún, para cada una de las partes del curso que dictamos. Que discrimine-mos qué parte hay que hacerla magistralmente y cual otra mediante casos. Desde luego, este artículo ha sido también una invitación a reflexionar sobre qué partes de nuestros cursos que dictamos magistralmente, podríamos dictarlas con el sistema activo de casos.

Las respuestas serán un ejercicio creativo del alumno.